



CORTS VALENCIANES

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	Listado de Campos	Descripción
	<b>Responsable</b>	<b>CORTS VALENCIANES</b> Dirección postal: Plaça Sant Llorenç, 4 - 46003 València. Teléfono:+34 963 876 100
	<b>Delegado de Protección de Datos</b>	Correo electrónico: dpdcortsvalencianes@corts.es

<b>ÍNDICE DE TRATAMIENTOS</b>	<a href="#">INICIATIVAS Y EXPEDIENTES PARLAMENTARIOS</a> <a href="#">DIPUTADOS Y DIPUTADAS</a> <a href="#">DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, BIENES PATRIMONIALES Y RENTAS</a> <a href="#">SERVICIO MÉDICO y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</a> <a href="#">VIDEOVIGILANCIA</a> <a href="#">SEGURIDAD Y ACCESOS</a> <a href="#">REGISTRO GENERAL</a> <a href="#">ACTOS PROTOCOLARIOS Y VISITAS</a> <a href="#">OPOSICIONES Y PROCESOS DE SELECCIÓN</a> <a href="#">BECAS DE FORMACIÓN</a> <a href="#">RRHH</a> <a href="#">NÓMINAS</a> <a href="#">SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</a> <a href="#">BIBLIOTECA</a> <a href="#">GESTIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO</a> <a href="#">GESTIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES</a> <a href="#">FOTOGRAFÍAS Y GRABACIONES DE AUDIO Y VÍDEO DE SESIONES PARLAMENTARIAS Y OTROS ACTOS</a> <a href="#">GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRACTUAL</a> <a href="#">QUEJAS, SUGERENCIAS, AGRADECIMIENTOS</a> <a href="#">ATENCIÓN DERECHOS EN PROTECCION DE DATOS</a> <a href="#">ARCHIVO</a> <a href="#">PORTAL DE INTERNET</a> <a href="#">NOTIFICACIÓN DE QUIEBRA DE SEGURIDAD A LA AUTORIDAD DE CONTROL Y A LOS INTERESADOS</a>
-------------------------------	---

Control de versiones	Fecha
1.0	12/11/2018
1.1	15/11/2018
1.3	17/04/2019

## INICIATIVAS Y EXPEDIENTES PARLAMENTARIOS

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Título III de la Constitución</p> <p>Reglamento de les Corts y normas de desarrollo.</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Les Corts Valencianes trata los datos de carácter personal incluidos en las iniciativas y expedientes parlamentarios con el objeto de facilitar su tramitación y la ejecución de los acuerdos adoptados. El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para el cumplimiento de los fines descritos.</p>
<b>Colectivo</b>	<p>Personal prestador de servicios.</p> <p>Ciudadanos peticionarios o que figuren en el texto de las iniciativas.</p> <p>Grupos Parlamentarios.</p> <p>Diputados.</p> <p>Órganos correspondientes de las gestiones.</p>
<b>Categorías de Datos</b>	<p>Nombre y apellidos de los autores de los escritos e iniciativas parlamentarias y de los comparecientes.</p> <p>Datos de afiliación política y pertenencia a grupos parlamentarios.</p> <p>Datos de identificación de terceros que puedan figurar en las iniciativas y expedientes parlamentarios.</p> <p>En su defecto, dependiendo del tipo de iniciativa se pueden incluir datos personales clasificados como sensibles.</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	<p>Publicación en la web</p>
<b>Transf. Internacional</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
<b>Plazo supresión</b>	<p>Se conservarán de forma permanente con fines de archivo.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica</p>

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### DIPUTADOS Y DIPUTADAS

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento de les Corts aprobado por el Pleno en la sesión realizada el día 18 de diembre de 2006 y normas de desarrollo.</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Publicación para la guía y la página web de los datos biográficos de los Diputados/as.</p> <p>Gestión de datos laborales y personales.</p> <p>Gestión de la protección social, retribuciones e intereses.</p> <p>Gestión de los seguros de vida y accidentes.</p>
<b>Colectivo</b>	<p>Diputados/as.</p>
<b>Categorías de Datos</b>	<p>Nombre, apellidos, DNI, fotografía, datos de contacto, tarjeta sanitaria, número de afiliación del sistema de protección social.</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	<p>El nombre, apellidos y fotografía serán publicados en la página web, así como los datos políticos y biográficos que hayan autorizado expresamente.</p> <p>Se comunicaran los datos a la entidad que gestiona los datos del seguro de vida como encargada del tratamiento.</p>
<b>Transf. Internacional</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
<b>Plazo supresión</b>	<p>Se conservarán de forma permanente con fines de archivo.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica</p>

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, BIENES PATRIMONIALES Y RENTAS

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 160 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.</p> <p>Resolución de Presidencia de carácter general 3/VII sobre declaración de actividades y de bienes patrimoniales (BOCV núm206, de 3 de febrero de 2010).</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales y rentas se formularán por los Diputados, tanto al adquirir su condición, como al perderla, como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles causas de incompatibilidad.</p> <p>Les Corts publicará las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales y rentas que formulen los Diputados, en los términos de los acuerdos de las Mesas de les Corts, para garantizar el acceso universal al contenido del Registro de Intereses y ofrecer a cualquier ciudadano una información actualizada, ordenada, clara y veraz del mismo.</p>
<b>Colectivo</b>	<p>Diputados.</p> <p>Personas cuyos datos puedan estar incluidos en las declaraciones o en la documentación complementaria presentada.</p>
<b>Categorías de Datos</b>	<p>Nombre, apellidos y datos relativos a las actividades y a los bienes patrimoniales y rentas.</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	<p>Se publicarán en la página web los datos de carácter personal contenidos en las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales y rentas, así como en la documentación complementaria presentada.</p> <p>En su caso, se podrá hacer pública por cualquier vía si Les Corts lo considera necesario.</p>
<b>Transf. Internacional</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
<b>Plazo supresión</b>	<p>Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica</p>

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### SERVICIO MÉDICO y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Convenio Colectivo del personal laboral.</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Asistencia sanitaria general.</p> <p>Realización de análisis clínicos.</p> <p>Gestionar los reconocimientos médicos del personal sujeto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, así como el cumplimiento del Plan anual de Prevención de Riesgos Laborales</p>
<b>Colectivo</b>	Personal prestador de servicios.
<b>Categorías de Datos</b>	<p>Nombre, apellidos, número de DNI, fecha de nacimiento, número de Seguridad Social u otra entidad de protección social, datos de contacto.</p> <p>Datos de carácter especial: datos de salud y situación o características psicofísicas.</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	<p>Empresa prestadora del servicio de laboratorio clínico externo para la realización de pruebas analíticas. Dicha empresa tendrá la consideración de encargada del tratamiento en las tareas que desempeñe.</p> <p>Empresas prestadoras del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales, que tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.</p>
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión**

Los datos de carácter personal se eliminarán una vez transcurrido un plazo de cinco años desde su tratamiento, y sin perjuicio del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.

Los resultados de los reconocimientos de salud y análisis clínicos se entregarán exclusivamente a su titular.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### VIDEOVIGILANCIA

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.</p> <p>Vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de les Corts Valencianes.</p>
<b>Colectivo</b>	<p>Personal propio y externo que presta servicio.</p> <p>Personal de grupos parlamentarios.</p> <p>Personal de medios de comunicación.</p> <p>Personas y ciudadanos que visitan las instalaciones.</p> <p>Investigadores acreditadores.</p> <p>Diputados.</p> <p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas para realizar diversas gestiones.</p>
<b>Categorías de Datos</b>	Imagen

<b>Categoría destinatarios</b>	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal. Empresa explotadora de los servicios de seguridad.
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo supresión</b>	Imagen: serán eliminados en un plazo máximo de un mes desde la captación. Otros datos: Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### SEGURIDAD Y ACCESOS

**Base jurídica** RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Fines del tratamiento**

- Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.
- Garantizar los accesos de forma segura y eficaz.
- Facilitar la organización de actividades en la sede.
- Control de las visitas.

**Colectivo**

- Personal propio y externo que presta servicio.
- Personal de grupos parlamentarios.
- Personal de medios de comunicación.
- Personas y ciudadanos que visitan las instalaciones.
- Investigadores acreditadores.
- Diputados.

**Categorías de Datos**

Nombre, apellidos y número de DNI. Batos biométricos (huella dactilar)

En su caso, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, puesto de trabajo, nombre de la empresa contratista de obras, servicios y suministros, datos de contacto del grupo parlamentario, proveedor o empresa a la que esté vinculado la persona acreditada.

**Categoría destinatarios**

- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Administración General del Estado a los efectos de realizar el necesario control de seguridad.
- Empresa explotadora de los servicios de seguridad.

**Transf. Internacional** No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión** Los datos se conservarán por un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes, en caso de investigación de hechos ilícitos o irregulares

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### REGISTRO GENERAL

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Resolución de La Mesa de Les Corts Valencianes, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2006, Registro.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión de los registros relativos a la recepción y remisión de los escritos y documentos que se presentan en el Registro General de Les Corts.
<b>Colectivo</b>	Personas que presenten escritos en el Registro o a las que se remitan comunicaciones o notificaciones.
<b>Categorías de Datos</b>	<p>Nombre, apellidos y número de DNI.</p> <p>En su caso, datos de contacto.</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otras Administraciones cuando sea necesario para el tratamiento del escrito presentado.
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo supresión</b>	Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

## ACTOS PROTOCOLARIOS Y VISITAS

<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento de les Corts y normas de desarrollo. Acuerdos de la Mesa.
<b>Fines del tratamiento</b>	Organizar los actos protocolarios y gestionar de forma segura y eficaz el acceso de los asistentes a los eventos, visitas institucionales, visitas guiadas y a la tribuna de público de las sesiones plenarias.
<b>Colectivo</b>	Personal propio y externo que presta servicio. Invitados y asistentes a los actos protocolarios o visitas organizadas.
<b>Categorías de Datos</b>	Nombre, apellidos y número de DNI, NIE o pasaporte. En su caso, fotografía, datos biográficos y datos de contacto.
<b>Categoría destinatarios</b>	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Administración General del Estado a los efectos de realizar el necesario control de seguridad. Empresa explotadora de los servicios de seguridad.
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo supresión</b>	Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### OPOSICIONES Y PROCESOS DE SELECCIÓN

	<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
<b>Base jurídica</b>	<p>Reglamento de les Corts y normas de desarrollo. Acuerdos de la Mesa.Estatuto del Personal de les Corts.</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p> <p>Bases específicas de las convocatorias y acuerdos sobre composición de los Tribunales calificadoros o Comisiones de selección.</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Gestionar las oposiciones para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios y los procesos selectivos para la contratación de personal laboral.</p>
<b>Colectivo</b>	<p>Candidatos al proceso de selección de personal.</p> <p>Tribunal calificador, comisión de selección, así como el personal colaborador.</p>
<b>Categorías de Datos</b>	<p>Nombre, apellidos , número de DNI, NIE o pasaporte, datos de contacto y titulación académica.</p> <p>En su caso, datos de salud de aspirantes con discapacidad, fotografía, datos biográficos.</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	<p>El nombre, apellidos y algunos dígitos del DNI de los aspirantes serán publicados en tableros de anuncios y página web. En su caso, también podrán ser publicados en boletines oficiales y en los términos previstos en las bases de las convocatorias.</p> <p>Los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las empresas que se contraten como colaboradoras, que tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.</p>
<b>Transf. Internacional</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
<b>Plazo supresión</b>	<p>Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica</p>

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### BECAS DE FORMACIÓN

<p><b>Base jurídica</b></p>	<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento de les Corts y normas de desarrollo. Acuerdos de la Mesa.Estatuto del Personal de les Corts.</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p> <p>Bases específicas de las convocatorias.</p>
<p><b>Fines del tratamiento</b></p>	<p>Seleccionar los becarios y abonar las becas de formación a las personas seleccionadas.</p>
<p><b>Colectivo</b></p>	<p>Participantes en los procesos de selección de becarios. Becarios.</p>
<p><b>Categorías de Datos</b></p>	<p>Nombre, apellidos , número de DNI, NIE o pasaporte, datos de contacto y titulación académica.</p> <p>En su caso, datos de salud de aspirantes con discapacidad, fotografía, datos biográficos, datos de contacto, número de Seguridad Social o mutualidad, datos bancarios.</p>
<p><b>Categoría destinatarios</b></p>	<p>Los datos de carácter personal de los becarios serán comunicados a las Administraciones Públicas competentes en materia tributaria y de Seguridad Social y a las entidades bancarias.</p> <p>Los datos identificativos de los adjudicatarios de las becas se publicarán en los tablones de anuncios y en la página web.</p>
<p><b>Transf. Internacional</b></p>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
<p><b>Plazo supresión</b></p>	<p>En el caso de los adjudicatarios, se conservarán los datos de carácter personal de forma permanente con fines de archivo.</p> <p>Los no adjudicatarios de la beca, transcurrido el plazo de un año, se procederá a la eliminación de la documentación.</p>
<p><b>Medidas de seguridad</b></p>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica</p>

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

#### Base jurídica

Reglamento de les Corts y normas de desarrollo. Acuerdos de la Mesa. Estatuto del Personal de les Corts.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

#### Fines del tratamiento

Gestión del personal de las Cortes Valencianes. Control horario.  
Gestión económica del personal.

Gestión de la actividad sindical.

Gestión de procesos de selección.

Gestión de los seguros de vida.

#### Colectivo

Personal laboral y eventual.

**Categorías de Datos**

Nombre, domicilio, número de DNI. Datos biométricos (huella dactilar)

En su caso, titulación, fotografía, datos bancarios, datos de Seguridad Social u otro régimen de protección social, datos de contacto, datos académicos, otros datos biográficos y los datos de familiares y beneficiarios que sean necesarios para el ejercicio de derechos.

Datos de carácter especial: datos de salud del interesado o de sus familiares o beneficiarios necesarios para gestionar prestaciones sociales, permisos y licencias, pólizas de seguros, o que puedan motivar cambios de situación administrativa.

Seguridad Social u otras entidades de protección social, así como a las entidades bancarias y empresas colaboradoras con las que les Corts pueda contratar, que tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.

**Categoría destinatarios**

Los datos de carácter personal relacionados con el nombramiento y situaciones administrativas del personal podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos, en el Boletín Oficial, en la página web, en la Intranet y en los tablones de anuncios.

**Transf. Internacional**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión**

Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica



CORTS VALENCIANES

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### NÓMINAS

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Reglamento de les Corts y normas de desarrollo. Acuerdos de la Mesa. Estatuto del Personal de les Corts.

#### Base jurídica

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (artículo 11).

#### Fines del tratamiento

Cálculo y abono de las retribuciones y otras remuneraciones devengadas por los distintos colectivos que realizan su actividad o prestan servicio.

Gestión de las nóminas: realizar los cálculos y abono de la retribución, o ingresar las cuotas de cotización por seguros sociales, efectuar las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y , en su caso, practicar las diligencias solicitadas por otras administraciones.

#### Colectivo

Personal laboral y eventual.

#### Categorías de Datos

Nombre, apellidos y número de DNI/NIF, número de Seguridad Social o Mutualidad, número de registro de personal, categoría laboral, puesto desempeñado, datos bancarios

En su caso, datos de contacto, desempeño de funciones anteriores en el sector público.

Datos de carácter especial: afiliación sindical y datos relativos a la salud.

<b>Categoría destinatarios</b>	<p>Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas competentes en materia tributaria y de Seguridad Social y, en su caso, a las empresas colaboradoras con las que haya contratado el Senado y entidades bancarias, que tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.</p> <p>Los datos de carácter personal relacionados con situaciones administrativas del personal podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos, en el Boletín Oficial, en la página web, en la Intranet y en los tableros de anuncios.</p>
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo supresión</b>	Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica



CORTS VALENCIANES

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

## SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
	Reglamento de les Corts y normas de desarrollo. Acuerdos de la Mesa. Estatuto del Personal de les Corts. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
Fines del tratamiento	Gestionar los tramites y resolver las solicitudes de información formuladas por los ciudadanos y obtener datos estadísticos de las mismas.
Colectivo	Ciudadanos.
Categorías de Datos	Nombre, apellidos, número de DNI, NIE o pasaporte y datos de contacto.
Categoría destinatarios	Los ciudadanos que ejerzan el derecho de acceso a la información pública, que deberán respetar la legislación de protección de datos en el tratamiento posterior de los datos obtenidos.
Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo supresión	Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica



CORTS VALENCIANES

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### BIBLIOTECA

RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

#### Base jurídica

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

#### Fines del tratamiento

Gestionar el servicio.

#### Colectivo

Ciudadanos.

#### Categorías de Datos

Nombre, apellidos, número de DNI, NIE o pasaporte y datos de contacto.

En su caso, titulación académica.

<b>Categoría destinatarios</b>	<p>A los ciudadanos.</p> <p>Los usuarios que hagan servicio del préstamo bibliotecario, sus datos serán tratados por el aplicativo correspondiente que será el encargado del tratamiento de los mismos.</p>
<b>Transf. Internacional</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
<b>Plazo supresión</b>	<p>Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica</p>



CORTS VALENCIANES

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### GESTIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

#### Base jurídica

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Esquema Nacional de Seguridad.

Política de Seguridad de la Información y Medidas de seguridad aplicables a los datos de carácter personal.

Normativa de les Corts.

#### Fines del tratamiento

Gestionar el directorio informático centralizado y los perfiles de usuarios.

Realizar el control de accesos al sistema informático y gestionar las incidencias.

<b>Colectivo</b>	Personal interno y externo que presta servicios directos.
<b>Categorías de Datos</b>	Nombre, apellidos y número de DNI, ID Usuario, datos de contacto, ubicación. En su caso, puesto de trabajo y fotografía.
<b>Categoría destinatarios</b>	Directorio interno que se publica en la intranet.
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo supresión</b>	Los datos de carácter personal de los usuarios que se den de baja en el sistema quedarán bloqueados durante 1 año en los sistemas.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica



CORTS VALENCIANES

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

## GESTIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### Base jurídica

Política de Seguridad de la Información y Medidas de seguridad aplicables a los datos de carácter personal.

Normativa de les Corts.

### Fines del tratamiento

Gestionar la utilización, el soporte para la resolución de averías y otras incidencias de los dispositivos móviles.

Controlar la facturación.

### Colectivo

Personal vinculado que dispone de dispositivos móviles para la prestación de su servicio.

### Categorías de Datos

Nombre, apellidos y número de DNI, ID Usuario, número de teléfono asociado al dispositivo móvil y correo electrónico.

En su caso, puesto de trabajo y fotografía.

### Categoría destinatarios

En la intranet.

### Transf. Internacional

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión**

Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

## FOTOGRAFÍAS Y GRABACIONES DE AUDIO Y VÍDEO DE SESIONES PARLAMENTARIAS Y OTROS ACTOS

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

### Base jurídica

### Fines del tratamiento

Se trata fotografías y grabaciones en audio y vídeo de las reuniones parlamentarias y otros actos, con fines de conservación y, en su caso, reproducción.

En su caso, para la difusión en redes sociales.

### Colectivo

Participantes en las reuniones parlamentarias y en otros actos

### Categorías de Datos

Fotografías  
Grabaciones de audio y vídeo

### Categoría destinatarios

Las fotografías y las grabaciones de audio y de vídeo de las sesiones plenarias y de los actos que tengan carácter público podrán ser publicadas en la página web o ser difundidas en las redes sociales.

### Transf. Internacional

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### Plazo supresión

Las fotografías y las grabaciones de audio y de vídeo se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica



C O R T E S   V A L E N C I A N E S

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRACTUAL

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

#### Base jurídica

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ley 5/2016 de 6 de mayo de Cuentas Abiertas para la Generalitat Valenciana

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### Fines del tratamiento

Gestionar los procedimientos contractuales.

Contratos, Licitaciones, Pliegos.

Ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gastos y pagos.

Gestión económica de las comparecencias de particulares.

<b>Colectivo</b>	<p>Solicitantes de información pública.</p> <p>Personas físicas o los representantes legales de personas jurídicas, en particular, las que presenten oferta, resulten adjudicatarias de contratos o constituyan garantías.</p> <p>Comparecientes a título de expertos.</p>
<b>Categorías de Datos</b>	<p>Nombre, apellidos y número de DNI/NIF.</p> <p>En su caso, datos de contacto y datos profesionales</p>
<b>Categoría destinatarios</b>	<p>Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, órganos judiciales, Abogacía General del Estado.</p> <p>Para los licitadores y los firmantes de contratos: plataformas de contratación y registro públicos de contratos.</p> <p>Personal relacionados con los procedimientos de contratación y contratos.</p> <p>Juzgados (para cumplimientos de requisitos solicitados)</p>
<b>Transf. Internacional</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
<b>Plazo supresión</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica</p>

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### QUEJAS, SUGERENCIAS, AGRADECIMIENTOS

Base jurídica	<p>Art. 38.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.</p>
Fines del tratamiento	<p>Gestionar la formulación de quejas, sugerencias y agradecimientos de los ciudadanos.</p>
Colectivo	<p>Ciudadanos que formulan una queja, sugerencia o agradecimiento.</p>
Categorías de Datos	<p>Nombre, apellidos y datos de contacto.</p> <p>En su caso, será conveniente una fotocopia del DNI para identificar al interesado.</p>

**Categoría destinatarios**

Los datos de carácter personal no serán objeto de cesión ni de publicidad.

**Transf. Internacional**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión**

Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### ATENCIÓN DERECHOS PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestionar los derechos relativos a la Protección de Datos.
<b>Colectivo</b>	Ciudadanos, personal interno o externo que quiera ejercitar sus derechos relativos a los datos de carácter personal.
<b>Categorías de Datos</b>	Nombre, apellidos y datos de contacto. En su caso, será conveniente una fotocopia del DNI para identificar al interesado.
<b>Categoría destinatarios</b>	Los datos de carácter personal no serán objeto de cesión ni de publicidad.
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión**

Los datos de carácter personal se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### Archivo

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

#### Base jurídica

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Acceso y reutilización de la información pública.

Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

Instrucciones propias de les Corts Valencianes.

#### Fines del tratamiento

Gestionar y custodiar los documentos de les Corts Valencianes.

Tratamiento para la investigación científica, histórica y con fines estadísticos.

#### Colectivo

Personal que presta servicio.

#### Categorías de Datos

Todo tipo de datos de carácter personal obtenidos por les Corts Valencianes a través del desempeño de sus funciones.

#### Categoría destinatarios

Investigadores.  
Personas autorizadas.

**Transf. Internacional**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión**

Dependiendo de la serie documental.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica



CORTS VALENCIANES

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### Portal de Internet

#### Base jurídica

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

#### Fines del tratamiento

Retransmisiones en directo.  
Archivos audiovisuales.  
Sede electrónica.  
Gestionar el portal de transparencia.  
Gestionar la participación ciudadana.  
Gestionar el perfil del contratante.  
Anuncios.  
Gestionar información de diputados/as, órganos de les Corts, Grups parlamentaris, organización administrativa.  
Trámitedación de facturas electrónicas.  
Atención ciudadana.

#### Colectivo

Empleados  
Ciudadanos  
Personal externo  
Personal interno

**Categorías de Datos** Todo tipo de datos de carácter personal obtenidos por les Corts Valencianes a través del desempeño de sus funciones.

**Categoría destinatarios** A los usuarios de la web.

**Transf. Internacional** No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión** Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**Transf. Internacional** No están previstas transferencias internacionales de los datos.

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### NOTIFICACIÓN DE QUIEBRA DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES A LA AUTORIDAD DE CONTROL Y A LOS INTERESADOS

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.</p>
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad notificadas por los responsables de tratamiento.
<b>Colectivo</b>	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas
<b>Categorías de Datos</b>	Todo tipo de datos de carácter personal obtenidos por les Corts Valencianes a través del desempeño de sus funciones.

Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Autoridades de control pertenecientes a la UE en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen el Título VII del RGPD.

**Categoría destinatarios**

Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del Centro Criptológico Nacional y de los previstos en la Directiva 2016/1148 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.

Afectados por la brecha de seguridad.

**Transf. Internacional**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**Plazo supresión**

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**Transf. Internacional**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.



CORTS VALENCIANES

## SGP04 - Registro de Actividades y Tratamientos

### GESTIÓN DE USUARIOS DE APLICACIÓN PARA CONTROL DE GASTOS DE GRUPOS PARLAMENTARIOS

<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: obligación legal de Les Corts en la adopción de un control de acceso a los aplicativos, de conformidad con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, en aras a preservar la seguridad y confidencialidad.
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestionar la relación de personas autorizadas para el acceso a la aplicación informática que da soporte a la fiscalización de los gastos de los Grupos Parlamentarios y, en su caso, ofrecer un servicio de soporte técnico, ante cualquier incidencia o instrucción para el uso o manejo de la aplicación.
<b>Colectivo</b>	Personal autorizado de Grupos Parlamentarios, Servicio Económico e Intervención.
<b>Categorías de Datos</b>	Datos identificativos de los usuarios/as.

<b>Categoría destinatarios</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo supresión</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo en que se ostente la condición de personal autorizado al uso de la aplicación y, en su caso, con posterioridad, para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar del uso de la aplicación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica